

LABORATORIOS TÉCNICOS

LABORATORIO SECUNDARIO DE CALIBRACION DOSIMETRICA (SSDL-Gua)
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS / LABORATORIOS TÉCNICOS / ÁREA DE APLICACIONES NUCLEARES / LSCD-Gua

Control de Calidad Medicina Nuclear

Fecha

S-
(*uso interno)

Recibo

1. DATOS GENERALES:

Nombre

Dirección NIT

Correo electrónico Teléfono

2. DATOS EQUIPOS

NOTIFICACION

MAIL
PHONE

FECHA

Tipo	Marca / Fabricante	Modelo	No. Serie
Detector	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

I	F	O	Pass?(si/no)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(*Uso Interno)

Equipo adicional:

Los resultados de las pruebas de ingreso se encuentran en el apartado 5.

3. CONTROL DE INGRESO DE EQUIPOS

Por la Institución entrega: <input type="text"/>	Por el LSCD Recibe <input type="text"/>
Observaciones (*Uso interno): <input type="text"/>	

4. DATOS FINANCIEROS (*Uso interno):

Cantidad	Concepto	Precio Unit USD	Total
<input type="text"/>	Calibración de sistema dosimétrico. Nivel Medicina Nuclear	200,00	<input type="text"/>
TOTAL en dólares (incluido anexo) USD			<input type="text"/>

Edición	Revisión	Elaboración	Revisión	Autorización	Fecha	Página
2	1	Ing. Vinicio Ortiz	Lic. Claudia Quintero	Ing. Mavra Villatoro	08/dic/2021	1/3

LABORATORIOS TÉCNICOS

LABORATORIO SECUNDARIO DE CALIBRACION DOSIMETRICA (SSDL-Gua)
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS / LABORATORIOS TÉCNICOS / ÁREA DE APLICACIONES NUCLEARES / LSCD-Gua

Control de Calidad Medicina Nuclear

5. INSPECCION FISICA (PREVIO AL INGRESO):

Las pruebas de inspección se encuentran en el documento IAEA-TECDOC-602/S, sección 2.3.1

PRUEBAS PARA LA ACEPTACION	Pass?(si/no)
Existe evidencia de CONTAMINACION RADIATIVA externa en la consola y/o en la cámara de ionización	
Muestra evidencias de daño en la vecindad de la cámara de ionización. Es decir, deformaciones o abolladuras	
Muestra evidencias de daño en la consola. Es decir, deformaciones o abolladuras	
Presenta módulos enchufables, teclas e/o interruptores de difícil ajuste o que no responda fácilmente.	
Se encuentran todos los cables y conectores del equipo y estos a su vez, no presentan daños.	
El porta fuentes (dispositivo para la manipulación remota) se encuentra en buen estado-	
Los fusibles del equipo se encuentran en buen estado	
Verificar la compatibilidad de los requerimientos de corriente del equipo con la línea eléctrica disponible en el laboratorio (220 ó 110 V)	
Viene con manual de operación y servicio.	

(*Uso Interno)

Equipo adicional:

Observaciones (*Uso interno):

Edición 2	Revisión 1	Elaboración Ing. Vinicio Ortiz	Revisión Lic. Claudia Quintero	Autorización Ing. Mavra Villatoro	Fecha 08/dic/2021	Página 2/3
---------------------	----------------------	--	--	---	-----------------------------	----------------------

LABORATORIOS TÉCNICOS

LABORATORIO SECUNDARIO DE CALIBRACION DOSIMETRICA (SSDL-Gua)
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS / LABORATORIOS TÉCNICOS / ÁREA DE APLICACIONES NUCLEARES / LSCD-Gua

Control de Calidad Medicina Nuclear

6. INFORMACIÓN:

1. Nombre completo o razón social.
2. Domicilio (dirección exacta).
3. Número de identificación tributaria. Es necesario para la generación de la orden pago
4. Correos electrónicos a los que desea que se le notifique finalizada la calibración.
5. Si el usuario no contará con correo electrónico es necesario un número telefónico, para la notificación de la finalización de la calibración.
6. **Los equipos que superan las pruebas de ingreso para ser calibrados, pueden fallar eléctrica o electrónicamente sin previo aviso al momento de la calibración.**
7. **El LSCD se hace responsable de los equipos durante 5 días hábiles luego de la fecha de notificación.**
8. **Sobre los equipos detectores.**
 - a. El equipo debe venir libre de contaminación superficial.
 - b. El detector debe venir acompañado de su manual de usuario.
 - c. Si el sistema de detección cuenta con equipo adicional tal como: cables para conectar al computador, software, etc. Esto deberá anotarse en equipo adicional.
9. **Sobre el ingreso de los equipos al laboratorio.**
 - a. Previo al ingreso de cualquier equipo al laboratorio, se deberán realizar ciertas pruebas de funcionamiento. Si el detector no pasara las pruebas de ingreso para la calibración, este se anotara en la sección observaciones y será devuelto al usuario sin ningún costo adicional.
 - b. **La calibración tiene un plazo de 10 días hábiles, siempre y cuando el equipo no presente ningún problema electrónico y no haya equipo en lista de espera.**
10. **Sobre el apartado financiero.**
 - a. Se anotara en este apartado la cantidad de detectores que SI hayan pasado las pruebas de ingreso.
 - b. **El servicio de calibración está tasado en dólares de los Estados Unidos de América pero el pago debe efectuarse al cambio del día en quetzales según la tasa del Banco de Guatemala. Link para consultar el cambio según el Banco de Guatemala:**
<http://www.banguat.gob.gt/cambio/>

Información Adicional.

- Los precios del servicio están fijados según el Acuerdo Gubernativo Número 141-2016.
- Para proceder a cualquier servicio solicitado, el interesado deberá presentar el comprobante de haber cancelado la ORDEN DE PAGO, esto según: artículo 2 Acuerdo Ministerial 0-22-94 del 28 de marzo de 1994.

Edición	Revisión	Elaboración	Revisión	Autorización	Fecha	Página
2	1	Ing. Vinicio Ortiz	Lic. Claudia Quintero	Ing. Mayra Villatoro	08/dic/2021	3/3